



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 05001 31 10 001 2018 00394 00

Considerando que este proceso se encuentra inactivo desde hace varios meses, se requiere a la parte demandante para que proceda a realizar la notificación del auto admisorio de la demanda a la parte demandante en los términos de la ley 2213 de 2022. En vista de que viene actuando por intermedio de la Defensoría de Familia, notifíquese esta providencia a dicha autoridad.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 62667dc07be4ffc23f27599f42047521ac01d87791ff79cc91973e023374db43

Documento generado en 11/07/2022 03:13:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>